182.9



## MEMORIA

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE

DH

NUEVO LEON

DE 1828.



MONTEREY: 1829.

Imprenta del gobierno.



FONDO NUEVO LEGA

Independiente 12 Diputación de Nemoria



1020109516

Núm. Autor 1964 Núm. Adg.
Procedencia
Precio Ecatalegó
Catalegó
Catalegó



KG65 :M618 'N8

do en mando tan elevado que no sea responsable de sus operaciones y de las razones y motivos de ellas à la posteridad, à la opinion publica de la generacion presente, al juicio del estado y de los demas estados mejicanos vecinos y confederados. Por eso el artículo 96 de la constitucion previene que à la apertura del nuevo congreso dé la diputacion permanente una memoria o razon de las operaciones del congreso anterior, y del influjo que ellas han tenido en provecho del estado; de la situacion en que se halla este y todos los negocios conserva

tonic por caracters at rice por natural sauce von some

bre, humilfode, inquieta, oprimida, anla per la sala vel-

nientes al poder legislativo de sup she sablus conbertani A gregase à esto la utilidad suma que el estado percibirà de que sean bien conocidas y sabidas de todas las bases fundamentales, los principies, las macsimas, los motivos y los fines de su proceder en la direccion de la cosa publica. Para que si los principios son evidentemente malos, se enmienden desde luego: pero si son buenos, ò siquiera pasablemente utiles, se insista en ellos con constancia, sobre la seguridad de que seguidos tenazmente por dargo tiempo es indudable que hande producir el bien estar del individuo, la prosperidad, la riqueza y el poder del estado. Y esto aun cuando ellos no fuesen acaso los mejores: como ha sucedido à la Inglaterra, y mas visiblemente à la Prusia engrandecidas por este camino de la constancia en unas mismas ideas de gobierno, apesar de las resis-



48900

Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria tencias que parecia oponer à su prosperidad, su constitucion natural y politica. Al paso que la España constante por caracter, y rica por naturaleza se vé hoy pobre, humillada, inquieta, oprimida, nula por la sola volubilidad en los principios de gobierno: nunca ciertos, fijos ó estables, especialmente despues del reinado de Carlos III.

Desde que el congreso constitucional segundo de Nuevo Leon se vió encargado del primero y mas importante de los negocios que pudieran ofrecerse, cual es dar leyes al estado; y esto bajo la tremenda obigacion del juramento prescrito en el art. 273 de la constitucion; viò los principios sancionados en la constitucion misma como la base, la pauta, la norma, la regla de que no le era licito apartarse un punto.

Concervar y defender la persona y la propiedad del individuo: cuidar de que la pasion de otro no le cauce dolor: mucho menos causarselo el mismo gobierno criado para evitarlo: hé aqui el principio cardinal de la asociación de los hombres repetidas veces y de varios modos inculcado, sancionado en nuestra constitución. El cual la legislatura nunca jamas ha perdido de vista como tan obvio, tan sencillo, tan claro, tan razonable, tan justo y tan fecundo en todo genero de bien comun é individual.

De suerte que aun cuando por amor de esta misma conservacion y defensa de cada individuo y de todos los individuos en su inmunidad personal, propiedades y goces se ha encontrado haber evidente, grave, inevitable necesidad de alguna ley: nunca se ha formado esta, sino con mucho acuerdo, circunspeccion y maduréz: ponderando despacio y como pesando en aquella balanza que señala (art. 110.) la constitucion; que no por evitar un mal, vaya quiza à introducirse otro mayor mal con la misma ley, ó con los precisos medios y modos de ejecutarla.

Para tanto como aun restaba que arreglar y acomodar en pronto al nuevo sistema, no son muchas las leyes que ha dado el segundo congreso constitucional: porque no ha creido conveniente ni oportuno, ni aun conforme à la constitucion (art. 108. facultad I.) dar otras que las muy precisas è indispensables: aquellas cuya necesidad se le ha llegado à demostrar hasta la evidencia. Ya se ha hecho proverbio entre los diputados de Nuevo Leon. ¿No se os ha evidenciado la necesidad de la ley propuesta? votad contra ella.

El abuso de la autoridad, la confusion y mezcla de los poderes, el humano prurito de poderlo todo, de hacerlo todo y de echar la mano á todo, que ha sido el mas frecuente y peligroso escollo de los cuerpos representativos; fuê tambien el que enseñado con tantos y tan insignes escarmientos temio primero que otro alguno, y procurò evitar con sumo cuidado el congreso. Con no menor llaneza que complacencia ha pronunciado no tocarle cualquiera negocio que cabia en las atribuciones de otro poder. Y en lo concerniente al respecto acia el gobierno federal ha llegado à lo sumo su delicadeza, de que hay testimonios y pruebas tan publicas como salientes. Salva siempre la libertad independencia y derechos de los estados, en particular para hacer cada uno libremente su bien estar: su perfeccion social; sin lastimar la union.

El congreso de un estado pequeño y pobre donde aun se halla todo por criar estubo siempre distan-

49845

BIBLIOTECA UNIVERSITA

MALFONSO REVES

Node, 1625 EGUTHERST NO



Biblioteca Carrerysland

te de aquella jactancia no rara en gobiernos nuevos para prometer muchas y grandes cosas. Ofreció y jurò a su instalacion lo bastante, cuando ofreciò y jurò mantener à cada un individuo la seguridad de su persona, de su propiedad y de sus goces objeto esencial primario, unico de la sociedad. Solo se propuso no hacer à nadie mal ni consentir que se le hiciese. Cierto de que son muy reducidas las facultades aun del g bierno mas poderoso para hacer bient y de que harto es que un gobierno logre no hacer ningun mal à ningun individudo. En este solo punto de no hacer mal van iguales los estados ricos y pobres, grandes y pequeños. Pero es punto tan escencial, tan unico en politica, que absolutamente puede decirse à vos en cuyo optimo gobierno aquel que este seguro de no haber hecho mal à

Sin embargo esto es lo que ha procurado con toningun individuo. do esmero el congreso. A ningun individuo, á ninguna familia, à ningun pueblo, à ninguna clase, ha mortificado, aflijido, ò inquietado en sus goces. A nadie ha dado motivo de queja ni aun con el especioso pretesto de bien publico considerando que este bien publico, esta felicidad comun, no es algun ser abstracto distinto de la felicidad ò bien estar de cada individuo: no es sino la suma resultante de la felicidad o bien estar de

Cual haya sido la delicadeza de la legislatura en todos los individuos. esta parte es haito notorio à los pueblos aun por la letra sola de los decretos: lo es algo mas por los dictamenes de las comisiones y discusiones que han empezado à ver la luz publica. Y esto ha bastado para mantener y fortificar la grande y general confianza que los nuevo-lconéses

tienen en su gobierno. Es evidente la relacion y conducencia que acia estos objetos tienen los decretos que se han dado sobre arreglo provisional de pesos y medidas, sobre registro de fierros, y recoleccion cuidado y adjudicacion de animales barranqueños, sobre legal cumplimiento de las mutuas obligaciones de amos y criados, sobre estincion de mendiguez voluntaria, sobre establecimiento de una casa de beneficencia, y aplicacion de los presos à labores honestas y convenientes. Se ha ordenado el gobierno y policia general de todos los distritos y aun la particular de algunos. Se ha añadido alguna facilidad à la recta y pronta administracion de justicia. Se han atrahido estrangeros à la esplotacion de minas de fierro por medio de un privilegio esclusivo bien conbinado. Se ha procurado dar impulso al comercio con el establecimiento de ferias privilegiadas. Se ha au--mentado la simplicidad y seguridad de la administracion de la hacienda publica. Se han obstruido las vias eque nunca cesa de abrirse el inmoral contrabando. Se han precavido mas y mas los ataques que el aspirantismo suele dar à la libre y legal espresion de la vopluntad general en las elecciones.

Para la mayor perfeccion de que son todavia evidentemente susceptibles algunos de estos mismos interesantes primarios objetos de la legislacion; la diputacion permanente conducida ya de sus propias observaciones hechas en tiempo del receso, ya tambien de lo que han manifestado el gobierno y la audiencia en sus respetivas memorias, ya finalmente impelida de lo que ecsije el cumplimiento de algunas leyes federales que se han recibido; ha formado varias iniciativas que presen-



